Corozal- Sucre 23 de Abril de 2019

Señores

Universidad del Magdalena

Consejo Académico

Santa-Marta

Asunto: Solicitud a reintegro para el periodo académico 2020-1

Cordial Saludo,

Yo Andrea Carolina González Toscano, identificada con número de Cédula de Ciudadanía 1083025523, estudiante de la carrera de Derecho, de la Facultad de Humanidades, mediante el presente escrito, me dirijo a ustedes de forma respetuosa mi intención y disposición para continuar con mis estudios en esta Institución de Educación Superior, Universidad del Magdalena, por lo cual solicito ante ustedes el reintegro para el periodo académico 2020-1.

No obstante, cancelé semestre en agosto de 2017 por causas de fuerza mayor y motivos de salud, por lo cual solicito ante ustedes el reintegro para el periodo académico 2020- 1. Habiendo culminado para dicha fecha (4) cuatro pero no (8) ocho periodos de retiro, teniendo en consideración los siguientes motivos que expongo a continuación:

1. Ingrese a la Universidad del Magdalena en el primer semestre del año Programa de Derecho, estando registrada con código 2014 en el 2014143208. termine académicamente hasta sexto semestre. posteriormente inicie séptimo semestre. Sin embargo, mi retiro y cancelación del semestre siete fue por fuerza mayor, circunstancias de salud ajenas a mi voluntad, que se presentaron en el segundo semestre del año 2017. Es así, que me vi obligada a suspender mis estudios de forma temporal para poder retomarlos en cuanto mi tratamiento médico me lo permitiera.

2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito mi reintegro como estudiante de Derecho para el periodo académico 2020- 1 acogiéndome al Artículo 3, Parágrafo Único del Acuerdo Superior No. 014 de 2013), Cito textualmente:

"ARTÍCULO 28. (Modificado AcSup 014/2013). El nuevo texto es el siguiente:

La readmisión es el proceso mediante el cual una persona que haya cursado por lo menos un semestre académico y ostente un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos veinte (320) puntos, solicita su reingreso al mismo programa de la Universidad, siempre y cuando su retiro haya sido motivado por causas diferentes al bajo rendimiento académico o sanción disciplinaria vigente, y que el periodo de retiro no haya sido superior a cuatro (4) semestres académicos.

<u>PARÁGRAFO.</u> Cuando el retiro sea por fuerza mayor, caso fortuito o dificultad económica debidamente comprobada, el Consejo Académico previo estudio de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá autorizar excepcionalmente por una única vez la readmisión, aunque el periodo de retiro sea superior a lo establecido en el presente artículo pero en ningún caso superior a ocho (8) periodos académicos."

Debido a lo sustentado anteriormente, mi motivo de cancelación del semestre en agosto de 2017, fue por fuerza mayor que será debidamente comprobada en los anexos y en este momento, según el certificado médico expedido por mi médico tratante, hace constar que la mejoría respecto a mi salud es notoria. Sin embargo, sugiere la medicación y guardar reposo durante este año. Por esa razón le ruego gire las instrucciones necesarias para que yo sea re admitida nuevamente para el período 2020-1, como estudiante de Derecho de la citada Facultad.

Agradeciendo altamente su atención y valiosa colaboración, en espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ TOSCANO

C.C 1083025523 de Santa Marta

Andrea González Toscano. C.C 1083025523 de Santa Harta

Correo electrónico: margy11gonzalez@gmail.com

Celular: 3106904535

Dirección de domicilio: Calle 29 No 25-35 Barrio Sagrado Corazón de Jesús

(Corozal- Sucre)